

OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2008

INGRESOS DE OPERACIONES:

Venta de Bienes y Servicios: Comprende los ingresos provenientes de la venta y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada Organismo del sector público.

Este rubro se clasifica en:

- a) Venta de Bienes que incluye elementos tangibles sujetos a transacciones producidos o comercializados por el respectivo Organismo.
- b) Venta de Servicios que incluye la prestación de servicios propiamente tal, sujetos a tarifas.

Renta de Inversiones: Comprende los arriendos, dividendos, intereses, participación de utilidades y otras entradas de similar naturaleza que se perciban por efecto de capitales invertidos.

Otros Ingresos Propios: Comprende cualquier otro ingreso que perciba la Entidad que no provenga de la actividad principal de ella, tales como: venta de desechos y venta de elementos dados de baja u obsoletos que no correspondan a activos físicos.

IMPUESTO TERRITORIAL:

Bajo este concepto están los ingresos provenientes del Pago de Contribuciones por inmuebles, predios agrícolas, no agrícolas y otros de naturaleza similar, que de acuerdo a la tasación del Servicio de Impuestos Internos deban cancelarse en calidad de contribuciones. Estos ingresos se recaudan a nivel nacional y en forma mensual el Estado los distribuye a las Municipalidades del país, de acuerdo a los coeficientes que previamente se les otorga.

CONTRIBUCIONES MUNICIPALES:

Dentro de este rubro se encuentran los siguientes conceptos:

- a) Permisos de Circulación : Corresponde a los ingresos que por concepto de permisos de circulación deben cancelar todos los propietarios de automóviles, camionetas, camiones, tractores, conforme a la composición del parque automotriz confeccionado por la Sección Rentas y su composición es de acuerdo a la siguiente descripción:

62.5 : De beneficio del Fondo Común Municipal (FCM)
37.5 : De beneficio de la Municipalidad

- b) Patentes Municipales : Comprende las prestaciones que están obligadas a pagar a las Municipalidades, las personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado que obtengan de la administración local una concesión o permiso de las mismas. A esto se le llama "Patente Municipal".

c) Derechos Varios : Bajo este rubro se consignan los derechos por concepto de venta de especies valoradas, derechos de construcción y otros derechos de naturaleza similar.

VENTA DE ACTIVOS : Comprende los ingresos provenientes de la enajenación de activos físicos o de valores mobiliarios.

ACTIVOS FINANCIEROS : Comprende los ingresos provenientes de la venta de instrumentos financieros negociables como valores mobiliarios e instrumentos del mercado de capitales.

TRANSFERENCIAS : Comprende todos los aportes otorgados por Entidades del Sector Público y/o Financiero que no provienen de contraprestación de servicios o venta de bienes. Dentro de esta clasificación se encuentran los siguientes:

- a) De Organismos del Sector Privado : Dentro de este rubro se encuentran todos los aportes efectuados por personas naturales y de derecho privado.
- b) De Organismos del Sector Público : Bajo esta denominación se encuentran todos los aportes del Estado y de Organismos del Estado, que generalmente provienen de Programas implementados por éste, tales como: Programa de Mejoramiento Urbano, Programa de Mejoramiento de Barrios y otros Programas de Naturaleza similar, provenientes de Organismos Público, destinados a Proyectos de Inversión y de Desarrollo Comunal.

FONDO COMÚN MUNICIPAL : Regulado por el Artículo 38 D.L. N° 3.063 de 1979. Comprende los ingresos por concepto de la participación que se determine del "Fondo Común Municipal" en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979. Comprende las siguientes asignaciones:

- a) Participación Anual en el trienio correspondiente
- b) Por menores ingresos para gastos de operaciones ajustados

OTROS INGRESOS : Comprende todos aquellos ingresos no considerados en las descripciones anteriores y que representen ingresos por los siguientes conceptos:

- a) Intereses y Multas Juzgado de Policía Local
- b) Intereses y Multas derivados de Impuestos pagados fuera de plazo
- c) Reintegros de Licencias Médicas
- d) Descuentos o reintegros de remuneraciones producto de medidas disciplinarias
- e) Otros Ingresos no contemplados en los rubros anteriores.